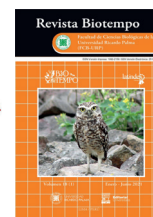


Biotempo (Lima)

latindex  
catálogo



<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Biotempo>

ORIGINAL ARTICLE / ARTÍCULO ORIGINAL

## THE CITIZEN PARTICIPATION OF PEOPLE WITH DISABILITIES

## LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Josefa, Vidal-García<sup>1\*</sup>

<sup>1</sup> Calle Martínez Aloy nº4 pta. 9. Valencia 46007 España.

\*Corresponding author: [Jovigar3@alumni.uv.es](mailto:Jovigar3@alumni.uv.es)

Josefa Vidal-García:  <https://orcid.org/0000-0001-8516-1302>

### ABSTRACT

Disability is the result of a disease, aggression, damage, or deterioration of health, which forces the individual to stay within a sphere of dependency, therefore in Spain this group has a low citizen participation. Since citizen participation is the involvement of citizens in the public sphere, fulfilling functions of social interest, with a community character that favours democracy and intervenes in public decisions. Based on the aforementioned, the objective of this work was to systematically analyse the disability paradigm around citizen participation in Spain. Recommendations were studied by the Committee of the Convention on the rights of people with disabilities, seeking to ensure the suffrage of all these people, independently or assisted by a person they trust. However, the privileged ambit of citizen participation in Spain is the local level, for which it has been defined that disability is the result of a physical, social and/or attitudinal deficiency, which does not prevent their participation in the suffrage and citizen participation, to improve their quality of life.

**Keywords:** citizen participation – democracy – disabilities – inclusion – people with disabilities

### RESUMEN

La discapacidad, es el resultado de una enfermedad, agresión, daño o deterioro de la salud, que le obliga al individuo a mantenerse dentro de un ámbito de dependencia, por ello en España tiene una baja participación ciudadana este colectivo, ya que la participación ciudadana, es la intervención de los ciudadanos en la esfera pública, cumpliendo funciones de intereses sociales, con carácter comunitario que favorecen la democracia e intervienen en las decisiones públicas. En base a lo antes mencionado, el objetivo de la presente trabajo, es analizar de forma sistemática el paradigma de la discapacidad entorno a la participación ciudadana en España, por consiguiente se estudió las recomendaciones, por parte del Comité de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en busca de asegurar el

sufragio de todas estas personas, de manera independiente o asistida por una persona de su confianza; sin embargo el ámbito privilegiado de la participación ciudadana en España es el nivel local, por lo que se ha logrado definir, que la discapacidad es el resultado de una deficiencia física, social y actitudinal, que no impide su participación en el sufragio y la participación ciudadana, para mejorar su calidad de vida.

**Palabras clave:** calidad de vida – democracia – inclusión – participación ciudadana – personas con discapacidad

## INTRODUCCIÓN

La discapacidad en términos generales se ha convertido, en el tema de interés, de distintas esferas, tanto públicas como privadas, que mantienen la responsabilidad de ofrecer una respuesta a las necesidades de este colectivo. La discapacidad no es sólo una condición de salud propia de la persona, sino el resultado de la interacción entre las limitaciones humanas y el medio en el que nos desenvolvemos. Según el modelo médico-rehabilitador, en los principios del siglo XX, a raíz de la Primera Guerra Mundial y de la introducción de las primeras legislaciones en torno a la seguridad social, el concepto de discapacidad asiste a un cambio de paradigma, el modelo médico enfoca la discapacidad como un inconveniente centrado en el individuo (Toboso, 2008).

Las personas con discapacidad se enfrentan a muchas situaciones adversas como son la marginación, el riesgo de pobreza, la invisibilidad, los estereotipos y la falta de oportunidades en educación, sexualidad, trabajo, etc. En consecuencia, para abordar estas cuestiones se requiere entrever problemas, imágenes no distorsionadas de estos colectivos con el punto de mira a través de las representaciones sociales (Espinosa, 2009).

Sin embargo, el conocimiento y reflexión de la participación ciudadana, no ha sido muy investigado o tomado en cuenta, durante los últimos años, mientras que, por medio de las Asociaciones, se ha ido marcando interés hacia los temas de participación ciudadana, tanto de las personas con discapacidad física, como psíquica o cognitiva (Latapí, 2009).

En función de lo planteado, esta noción se expande hacia el Movimiento de Vida Independiente, el cual nace en los Estados Unidos, entre los años 60 y 70, como una alternativa de movimiento social, en donde personas con diversidad funcional luchan por la emancipación y el empoderamiento de las personas con discapacidad

(Moreno-Zambrano & Castells, 2016). Es por ello por lo que la concepción de las Personas con Diversidad Funcional del Movimiento Vida Independiente se ha extendido por todo el mundo, existiendo Oficinas de Vida Independiente – OVIs, en todos los continentes, las cuales proporcionan soluciones adecuadas en las más diversas culturas y entornos socioeconómicos principalmente de los países; Brasil, Canadá, Japón, Corea del Sur, Nicaragua, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Italia, Uganda, Irlanda, Vietnam, etc. (FVI, 2020). Por medio de los cuales se ha producido, un modelo de los derechos, de las personas con discapacidad, el cual se encuentra relacionado con todos los derechos inherentes a estos colectivos, con los derechos humanos, la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, la autonomía personal, el derecho a elegir, el derecho a un asistente personal, la accesibilidad universal, la normalización del entorno, el diálogo civil, entre otros (Maldonado, 2013). Relacionado con el tema mencionado, Biel, defensor del movimiento de derechos nos indica: “Mientras se reconozca unánimemente el modelo social de discapacidad, será el único que verdaderamente resulte cubrir las exigencias de la dignidad humana, sin embargo, la práctica social, todavía está lejos de ese modelo y se mantiene a mitad de camino entre el modelo de la prescindencia y el rehabilitado” (Biel 2011).

“La Convención es un ejemplo eminente del modelo de derechos, una nueva respuesta teórica y normativa que pretende armonizar los modelos anteriores con el complemento de otras propuestas, su noción de persona con discapacidad muestra la vocación armonizadora” (Searly, 2010).

En virtud de todo lo expuesto, resultó consecuente, el interés de incluir en la investigación las representaciones sociales alrededor de la discapacidad, por medio del paradigma de los medios de comunicación, como factor constitutivo de la realidad social, siendo una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos (Vidal-García, 2021).

Menciona Jodelet, que las representaciones sociales son una modalidad particular de conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos, y la comunicación entre los individuos, por eso: “Se trata de un corpus organizado de conocimientos, y una de las actividades psíquicas, gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo cotidiano de intercambios y liberan los poderes de su imaginación” (Jodelet, 1986).

De manera concluyente, las representaciones sociales y la participación ciudadana, el problema de la participación ciudadana, está basado en la formulación de políticas públicas, en su mayoría son decisiones verticales donde son dirigida por un grupo selecto, en donde se evidencia escasa participación de la ciudadanía, sobre todo en el caso de las personas con discapacidad, por ello se concluye que se debe mejorar la democracia a través de la participación ciudadana, principalmente, en entornos locales que requieren de un estudio profundo de las personas con discapacidad, enfocados en mejorar la democracia, la participación y obtener una mejor calidad de vida, para estos colectivos de manera efectiva y eficiente, la participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada (LEY 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat). En función de lo anteriormente planteado, la presente investigación pretende ser un trabajo, en donde se consideraron los paradigmas como; la discapacidad, la participación ciudadana, las representaciones sociales y la inclusión, desde el prisma del Trabajo Social y desde el punto de vista de la Filosofía Política y jurídica. En base al análisis expuesto, la participación ciudadana, desde donde se aborda a las personas con discapacidad y su inclusión en el contexto democrático, y la política, forman parte del universo simbólico, de las costumbres y tradiciones que explican, en gran medida, los alcances y limitaciones de la participación ciudadana, para poder alcanzar mayor calidad de vida (Espinosa, 2009).

En este contexto, se analizó ¿qué es la discapacidad?. Las personas con discapacidad se enfrentan a muchas situaciones adversas como son la marginación, el riesgo de pobreza, la invisibilidad, los estereotipos y la falta de oportunidades el concepto de discapacidad ha sufrido grandes cambios a lo largo de la historia, por lo que no existe una noción única de discapacidad. La discapacidad no es sólo una condición de salud propia de la persona, sino el resultado de la interacción entre las limitaciones humanas y el medio en el que nos desenvolvemos, en los últimos años hemos observado como la discapacidad refleja una dicotomía de conceptos y modelos; es versátil y además constituye una realidad compleja, para una

plena participación e inclusión en el seno de la sociedad, que perturba a estos colectivos y a sus familiares. Hay que tener presente las barreras, herramientas y estereotipos que han presentado y siguen presentado en el presente estos colectivos. La participación ciudadana y la inclusión, desde el prisma de Trabajo Social y desde el punto de vista de la Filosofía política y jurídica refuerzan los instrumentos de participación ciudadana en torno a la discapacidad en el ámbito local y municipal para mejorar la democracia y por ende las políticas que les rodean, para ello se analizó en profundidad la cultura de la discapacidad desde sus antecedentes y etapas hasta la actualidad, para poder conocer a estos colectivos, teniendo en cuenta una implicación directa o indirecta con la participación política que involucrará a todos los colectivos con discapacidad en mejorar su calidad de vida y todo ello desde el elemento fundamental de la democracia en España.

¿Qué es la participación ciudadana? Y como puede conectarse con los colectivos de personas con discapacidad, uniendo con la participación política que involucrará a todos los colectivos con discapacidad en una mejora valiosa y sustancial todo ello desde el elemento fundamental de la democracia en España. Hemos de encontrar la participación como algo global, como una necesidad y un derecho humano que va unido a la satisfacción de las necesidades sociales y vitales, la inclusión social “incluye”, necesariamente, la participación, dirigiéndose a la población en general, en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual en política, entendida esta como algo del que todos formamos parte. El profesor Castellanos contextualiza la participación ciudadana como el corazón de la democracia, lo explicita de la manera siguiente: “cabe entender la participación ciudadana como todas aquellas prácticas políticas y sociales a través de las cuales la ciudadanía pretende incidir sobre alguna dimensión de aquello que es público. No pasamos de soslayo la extensión de la definición expresada ya que esta comprendería desde el voto en unas elecciones representativas hasta cualquier forma de acción colectiva de protesta o reivindicación” (Castellanos, 2019).

“La participación ciudadana es un fundamento básico de cualquier entorno democrático, pero su recorrido histórico nos detalla que en función de las épocas se ha incidido en mayor o menor medida en su influencia, pero sin acabar con todo lo demás” (Saraceni, 2012).

“La presente reforma de la legislación civil y procesal pretende dar un paso decisivo en la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención internacional

sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, tratado internacional que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica". "Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad todos los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo el respeto a su dignidad inherente" (CDPD, 2006). "La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos viene dada por la centralidad de estos y el artículo 6 CE 1978, donde estos deben de permitir y fomentar la participación ciudadana de los partidos en funcionamiento interno con democracia y ejerciendo con auténticos mecanismos de control de tal manera que el poder fluya de abajo arriba".

En base a todo lo previamente señalado, se llegó a plantearla siguiente problemática: ¿Existe alguna fórmula para mejorar las tasas de actividad, en la participación ciudadana de las personas con discapacidad en España?

El objetivo de este trabajo analizó los procesos de la participación ciudadana de las personas con discapacidad en España en los últimos años, describiendo la realidad de las personas con discapacidad desde distintos ámbitos o modelos y realizaron una investigación sobre la participación ciudadana de las personas con discapacidad.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología se realizó por medio de un diseño holístico y profundo, donde se ha dividido la investigación en dos partes, la primera parte es el paradigma de las personas con discapacidad y la segunda parte la participación ciudadana considerando la democracia. El método utilizado, fue el cualitativo, por ende fue necesario utilizar una amplia bibliografía multidisciplinaria, con fuentes de información tanto bibliográficas, como documentales, que abarcan áreas como el trabajo social, la filosofía del derecho y la filosofía política, con enfoques de políticos y jurídicos, por todo ello nuestra metodología irá centrada en el estudio de la extensa literatura relativa a las representaciones sociales desde Moscovici (1979) hasta Bueno-Abad (2000, 2005, 2014).

**Aspectos éticos:** El autor señala que se cumplieron todos los aspectos éticos a nivel nacional e internacional.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La distinción tradicional entre capacidad jurídica y capacidad de obrar utiliza para referirse tanto a la titularidad de los derechos como a su facultad para ejercitarlos el término capacidad jurídica o, simplemente, capacidad, tal y como hace referencia el art. 12 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Como consecuencia de la desaparición (o casi) de cualquier mecanismo sustitutivo, se elimina la tutela, que queda reservada para los menores de edad; también desaparecen la patria potestad prorrogada y rehabilitada, que, en el Código civil español (CC, 2021) actualmente vigente obedecen a la misma estructura sustitutiva. A mayores, ni el curador, ni el defensor, ni el guardador de hecho pueden, en la generalidad de los casos, ser sustitutos de la voluntad de la persona con discapacidad. "La normativa estatal en vigor la podemos encontrar en el Ministerio de España, en relación con los procesos electorales de las personas con discapacidad".

Saraceni, como se citó en Castellanos, (2019) piensa: "Ya hemos indicado los orígenes helenos de la democracia, y por consiguiente de la capacidad de los ciudadanos de participar en la cosa pública. Para ellos el concepto de ciudadano".

En un país democrático cuando los ciudadanos tienen un legítimo derecho, un marco legal y la intervención en la toma de decisiones respecto del manejo de recursos y acciones, como pueden servir de ejemplo el derecho al sufragio y a participar en mesas y reuniones es donde hallaríamos el termino participación ciudadana, para el profesor Castellanos: la trascendencia de la participación ciudadana y dedica un capítulo en su tesis con el título Participación ciudadana: el corazón de la democracia (Castellanos 2019). "La democracia para ser real debe ser inclusiva, España está obligada por la Convención desde el 2006 que proclama el principio de participación e inclusión plena y efectiva, así como sus derechos a la participación política. En las observaciones finales del Comité 2019 le seguían preocupando el derecho efectivo de las personas con discapacidad, los colegios electorales no accesibles y la participación y representación prácticamente nulas. Es necesario ajustes razonables, las medidas necesarias, el Comité sigue preocupado por el procedimiento y el material en los colegios electorales, la accesibilidad, los apoyos y la diferenciación y no sobreprotección y simplificación que generan unas medidas generales de aplicación, como ejemplo la no existente de lectura fácil. Por lo tanto, España está obligada internacionalmente a proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad entre ellos el derecho a la participación

ciudadana y política en igualdad real de condiciones. Para asumir la representación y participación diversa y significativa de y en una sociedad también diversa” (Fantova, 2006).

Hoy en día; ¿Son útiles los órganos de participación? Los órganos de participación son necesarios, nos representan, representan nuestras propuestas, pudiendo ser el modelo local la mejor identificación asociativa, donde las personas con discapacidad puedan ser ciudadanos activos y que participen tanto en la vida política como social de su comunidad. Aunque su núcleo es el sufragio, también son importantes las actividades políticas y sociales, donde en estos momentos están sufriendo más inclusión, por ello debemos ir subsanando mediante la participación local, por un lado las plataformas del sector sirven de tobogán para apaliar las barreras y los obstáculos que tienen estas personas y promover la participación ciudadana, además las reformas están realizadas solo hace falta el cumplimiento para mitigar la brecha de desigualdad de género, por lo cual las mujeres con discapacidad disponen de recursos y herramientas para amortiguar la desigualdad. La participación ciudadana además de ser el conjunto de actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos, se deben de tener unos mínimos requisitos; poder, saber, y querer, debiendo ser eficaz, útil y concreto para conseguir un fin. Parafraseando al profesor Alberich (2014); en la actualidad se incrementan la percepción de que estamos gobernados por grupos de interés político-económico, así pues, una parte del sistema quiere un cambio radical del sistema. “La participación ciudadana se transforma en un nuevo escenario de relacionamiento estratégico entre el Estado y la sociedad, lo cual permite a la población incidir directamente en la toma de decisiones de carácter político, social, económico y administrativo dentro del marco de la democracia participativa». Continuando con Participación ciudadana esta está vinculada a las interconexiones ciudadanas que se dan en toda sociedad democrática y en la que los ciudadanos realmente ejerzan como tales, es el punto de partida desde el que abordar la cuestión” (Carrillo, 2019).

Según el profesor, Mandingorra nos dice: “se han identificado tres grupos que son los que designan a los Consejeros: la Administración educativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, los sindicatos y asociaciones y las organizaciones sectoriales o empresariales. Se da el caso de que la mayoría las Comunidades Autónomas, independientemente de la ideología del partido en el gobierno, tienden a incrementar, en las sucesivas modificaciones de la composición de los Consejos Escolares Autonómicos, el número de representantes

designado por la Administración educativa, con la intención de controlar el funcionamiento del Consejo” (Mandingorra, 2014).

La participación ciudadana se erige como una herramienta práctica para la gobernanza de las ciudades; como derechos de los ciudadanos y deber de las instituciones locales encargadas de hacerlo posible. su desestimación motivos suficientes que justifiquen tal decisión. “La participación en la Consulta Popular es un mecanismo de democracia directa que en mayor medida ha sido activado por ciudadanos que no participan en otras modalidades institucionalizadas o participativas...a Eficacia Política Participativa en términos generales aporta datos alentadores respecto de cómo los ciudadanos creen que funcionan los Amparos Colectivos, las Audiencias Públicas municipales, las Consultas Populares” (Mariel-Sorribas & Garay-Reyna, 2014).

“Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan parlamento” - (Nelson Mandela). “Es importante ser conscientes de la libertad y la ciudadanía que poseemos, no tener dudas para no postergarnos individualmente y como sociedad, necesitamos una acción sin frustraciones para evolucionar como personas y como sociedad...es importante integrarse y no aislarse, si no cooperar entre nosotros” (Buchardó, 2020).

“No se debe confundir el origen democrático de un régimen con el funcionamiento democrático del Estado. Hay en nuestra región gobiernos que se valen de los resultados electorales para justificar su deseo de restringir libertades individuales y perseguir a sus adversarios. Se valen de un mecanismo democrático, para subvertir las bases de la democracia. Un verdadero demócrata, si no tiene oposición, debe crearla. Demuestra su éxito en los frutos de su trabajo, y no en el producto de sus represalias. Demuestra su poder abriendo hospitales, caminos y universidades, y no coartando la libertad de opinión y expresión. Un verdadero demócrata demuestra su energía combatiendo la pobreza, la ignorancia y la inseguridad ciudadana y no imperios extranjeros, conspiraciones secretas e invasiones imaginarias” (Arias-Sánchez, 2010).

La democracia participativa es aquella en donde se tienen en cuenta la voz y el voto, es redundante porque si no existe democracia no existe participación, “con base en estos tres componentes, democracia, capital social y participación, constituyen los principales fundamentos teóricos de cada uno de estos constructos sociales y se

trata de vincularlos en la búsqueda de un modelo que articule la participación ciudadana para lograr las metas del desarrollo democrático...la satisfacción de estos estándares exige un sistema institucional que cumpla con ciertas características: primero, que esté a cargo de representantes electos; segundo que garantice elecciones libres, limpias y frecuentes; tercero que garantice la libertad de expresión; cuarto que provea información alternativa; quinto que permita la libertad y la autonomía asociativa; y, sexto, que incluya en la ciudadanía a la totalidad de los adultos” (Gómez Díaz de León, 2018).

Continuando con la democracia encontramos a Tocqueville tuvo una intuición, hoy probada como correcta, que el mundo se dirigía, al menos en intención, hacia el sistema democrático y, para ello, deja una obra donde detalla lo que considera que son sus riesgos y también los correctivos que estos pueden tener. “Hay hoy en la tierra dos grandes pueblos que, partiendo de puntos distintos, parecen avanzar hacia el mismo fin: los rusos y los angloamericanos...su punto de partida es diferente y sus caminos, distintos; sin embargo, cada uno de ellos parece llamado por un secreto designio de la Providencia a tener un día en sus manos los destinos de medio mundo” (Tocqueville, 2014).

“Cada participación del pueblo en el poder político es un engaño y sin participación popular en el poder las libertades civiles difícilmente perdurarán las libertades civiles son una condición necesaria para el ejercicio de la libertad política mientras que ésta es decir el control popular del poder político es una condición necesaria para la consecución y la conservación de las libertades civiles” (Bobbio, 2014). La participación ciudadana está naturalmente ligada a la democracia por ser ésta la principal forma de gobierno que se sustenta en el diálogo e interacción entre los ciudadanos y los asuntos del Estado. Podemos discernir en dos bloques; por un lado, desde las personas con discapacidad existen muchas razones por las cuales necesitamos participar en la sociedad y por las que nuestra voz, nuestra forma de ver ha de ser escuchada a la hora de diseñar políticas públicas. Por otro lado; “nos encontramos con muchas barreras a la hora de participa, durante mucho tiempo las personas con discapacidad intelectual se han enfrentado a actitudes y posicionamientos por parte de la sociedad, que han condicionado el papel que como ciudadano y ciudadana han desarrollado”...”Vemos por lo tanto, la importancia de construir una sociedad inclusiva que dé cabida a las necesidades y acciones de las personas con discapacidad intelectual, dándole la espalda a aquellas actitudes que limitan física o socialmente a cualquier colectivo, eliminando todo tipo de barreras (arquitectónicas,

lingüísticas, de clase...), buscando que las relaciones sean fuente de cooperación y enriqueciendo a todos los colectivos” (Geva, 2011).

La posible participación ciudadana de estas personas, viene a nuestra mente en un primer momento, si estas participaciones tendrán en cuenta todos los modos de accesibilidad, para poder participar, está claro que si existe una asamblea informativa y de recomendaciones para nuestra localidad y esta se realiza, en unos locales que tiene el ayuntamiento, y estos no están previstos de herramientas y recursos para estos colectivos, no se podrá participar, aunque se quiera, a simple vista resalta el braille, de los ascensores, los folletos y demás...por otro lado las rampas y ascensores para llegar a la ubicación de la sala. “A medida que el soporte de regulación ha contribuido a clarificar y fortalecer la misma noción de participación ciudadana y ampliado sus perspectivas de reconocimiento e incidencia en los ámbitos de la decisión, los elementos organizados en torno a ella no han cesado de enriquecerse con nuevos métodos y posibilidades que han traído consigo la modificación de las estructuras de gestión pública, de los estilos de gobierno y, obviamente también, de los aspectos susceptibles de aplicación de las actuaciones participativas” (Fernando, 2011).

Nada más importante en nuestro contexto para las personas con discapacidad que la calidad de vida y la inclusión, por un lado, la calidad de vida: Calidad de vida según la OMS (2019), nos dice que es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, normas y sus inquietudes. La meta es proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludables y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades. “Crear, consultar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora. De la calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas Declaración Universal de Derechos Humanos” (ONU, 2020). “El concepto de calidad de vida ha comenzado a utilizarse cada vez más en el campo de las evaluaciones en salud o como medida de bienestar. Pese a esto, no existe una definición única del concepto ni una completa diferenciación con otros conceptos similares, siendo frecuentemente mal utilizado” (Lawton, 2001).

La inclusión social se considera la tendencia de algunas personas bien por motivos de pobreza o por motivos de

diferencias no tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social. las diferencias y semejanzas entre integración y exclusión las vemos en la integración propone la adaptación curricular como medida de superación de las diferencias de los alumnos especiales; la inclusión propone un currículo inclusivo, común para todos los alumnos, en el que implícitamente vayan incorporadas esas adaptaciones. Hablar de inclusión nos lleva directamente a hablar de integración, hasta hace poco tiempo el termino integración primaba para indicar participación , aunque diversos estudios de análisis como los de (Blanco, 1991; Verdugo, 2004; Arnaiz, 2011) sobre los procesos y los resultados dejaron que fuera necesario un nuevo termino que renovara el sentido de la justicia, fuese más equitativo y propusiera más opciones para las personas con discapacidad, en un mundo más equitativo este término sería inclusión. La inclusión social es un concepto relativamente nuevo promovido, especialmente, por la Unión Europea (UE). La UE define la inclusión social como un: “Proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven” (UNDP, 2006).

La importancia de la inclusión quizás represente la mayor fortaleza que pueda ofrecerse a las personas con discapacidad, debido a que una sociedad incluyente aporta un lugar para vivir respetando su diversidad. “Reflexionar sobre la inclusión digital desde la perspectiva de los derechos humanos, considerando que estamos ante la emergencia de un nuevo derecho procedente del entorno tecnológico creado en el mundo de la información y la comunicación” (López & Samek, 2009). La inclusión (social y familiar) aunque son dos conceptos diferentes, pero tienen una gran relación, si no existe inclusión en la familia, ya que esta se basa en paternalismo, no pude funcionar la inclusión social, para ello debemos de tomar medidas de participación en curso de cuidadores. “La familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de esta y del Estado. Para que una persona pueda desenvolverse adecuadamente en la sociedad es necesario que cuente primero con la posibilidad de ser incluido en un proyecto Familiar”. El proyecto colombiano de Red, PazPaz (2010) se entiende como inclusión social a la acción de mejorar las condiciones de las personas que integran la sociedad, proporcionándoles capacidades, oportunidades y reconocimiento por lo que son, ahora es tarea de todos comenzar su andadura, ellos en este proyecto se inclinan por la niñez y la adolescencia, dentro de una red de padres y madres.

Por otro lado para “El problema de la participación ciudadana, donde la formulación de políticas públicas en su mayoría son decisiones verticales donde son dirigidas por un grupo selecto y se evidencia escasa participación de la ciudadanía, sobre todo en el caso de las personas con discapacidad Se debe recordar que las políticas públicas sirven como herramientas para garantizar los derechos humanos, y se le agrega que también van dirigidas a las personas con discapacidad, donde debe cerciorarse de que no haya ningún tipo de discriminación y que las políticas públicas sean equitativas para toda la población, existen leyes donde aseguran que las personas con discapacidad puedan ejercer una participación en asuntos políticos, sociales y culturales.... Una de las herramientas fundamentales que debe adoptar el estado en torno a las personas con discapacidad es la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, donde su propósito es eliminar los obstáculos que impiden a las personas con discapacidad su participación en la vida ciudadana. Vale resaltar el artículo 29 de la convención donde se establecen los derechos en la participación de la vida política y pública en ella se pretende que los Estados parte de la convención aseguren todo lo requerido para que las personas con discapacidad puedan gozar de este derecho de manera igualitaria. Hay otros artículos de la convención que tienen interrelación con el tema de participación política y pública, ya que hablan de unos requisitos fundamentales para favorecer la participación, como asegurar la accesibilidad a todos los espacios, adoptar medidas necesarias para facilitar el acceso a la información” (Salazar *et al.*, 2019).

Además, se describió y analizo la participación ciudadana junto con los servicios sociales municipales que son los pilares fundamentales, junto con la salud pública de mejorar la salud y el bienestar y reducir desigualdades en salud, es importante según el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social identificar los servicios sociales existentes en cada Comunidad Autónoma, para saber de qué instrumentos y recursos podemos contar y empezar a tomar parte en ellos como ciudadanos de derechos, la acción comunitaria en salud (ACS) ha resurgido con fuerza en los últimos años, tanto a nivel nacional como en las diferentes comunidades autónomas , coincidiendo con un momento en el que la crisis económica y la aplicación de políticas de austeridad han empeorado la salud, principalmente mental, de aquellas personas en situación de mayor riesgo de exclusión social. La promoción de la salud es una buena manera de entender la orientación comunitaria, pero para que su impacto sea poblacional, requiere plantearse la orientación comunitaria del equipo de APS en relación con la educación para la salud orientada en los determinantes y al enlace del centro de

salud con las actuaciones comunitarias en activo de la zona. (Cassetti *et al.*, 2019).

Es necesario realizar más estudios sobre el tema, además de empezar con una participación desde niños y niñas en las aulas, donde afrontar la paridad, el respeto y la diversidad.

## CONCLUSIONES

Desde nuestra hipótesis y objetivos a modo de conclusión podemos decir que el modelo de discapacidad ha cambiado gracias a la lucha contra los estereotipos y la marginación, garantizando la igualdad, potenciando los aspectos más comunes. Hoy en día se considera que la discapacidad es el resultado de la interacción entre la persona y su ambiente (físico, social y actitudinal), y no tanto de las consecuencias intrínsecas personales. Se necesitan más estudios a nivel local y nacional para comprender mejor la situación de las personas con discapacidad y poder generar estrategias para favorecer su inclusión asociada con aspectos visibles y externos, como la ausencia de rampas, aceras en mal estado, falta de recursos, etc. La nueva legislación con su poder del Comité legislativo en la Convención es un instrumento importante para estas personas, han dado un salto para poder respetar los derechos humanos y poco a poco mejorar su calidad de vida. Hicimos hincapié en la importancia de participar no solo en el sufragio, sino en las mesas electorales, en los proyectos y/o consejos de participación ciudadana, debido al bajo nivel que tenemos de participación y hemos de renovar con una nueva participación más transparente y efectiva, siendo la inclusión en el proceso de participación imprescindible para la ampliación de los derechos políticos. Hemos tenido presente la Agenda 2030 que describimos como la potenciadora a favor de la participación y la inclusión. En un entorno accesible y propicio, las personas con discapacidad son ciudadanos activos interesados en participar en la vida política y social de sus comunidades. No solamente intervienen en el sufragio además intervienen en actividades políticas y sociales, aunque aún existen dificultades estas se podrán ir subsanando mediante la participación local, por un lado, las plataformas del sector sirven de tobogán para apaliar las barreras y los obstáculos que tienen estas personas. Hay que aumentar la participación ciudadana sobre todo en las personas más vulnerables de la sociedad, ellos son los propios protagonistas y los más apartados de estas, nuestros marcos legislativos, la CE (1978), los derechos humanos y la Convención son las puertas del camino a seguir para conseguir nuestras hipótesis

y objetivos. ¿Existe un reforzamiento para mejorar las tasas de actividad en la participación ciudadana de las personas con discapacidad en España? Sí, han surgido innumerables respuestas y reflexiones, desde el poder que la legislación tiene en pro de poder acercar y subsanar todos y cada uno de los obstáculos que estas personas, como enunciamos, la falta de recursos y/o herramientas por otro lado el apoyarse en la democracia nos traerá una puerta abierta a la participación y esta mejorará la calidad de vida, hasta la participación en asociaciones y en el Tercer sector.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberich, T. 2014. Democracia y participación ciudadana y funciones del trabajo del trabajo social. Trabajo social Gestal, 6: 3-30.
- Arias-Sánchez, O. 2010. *Discurso ante la cumbre de la Unidad de América latina y el Caribe* (Cancún. México, 22 febrero 2010), Presidente de Costa Rica, Premio Nobel de la Paz.
- Arnaiz, P. 2011. Luchando contra la exclusión: buenas prácticas y éxito escolar. Revista de Innovación Educativa, 2:23-35.
- Blanco, R. 1991. *Hacia una escuela para todos y con todos*. Boletín, Proyecto Principal de Educación en América Latina y Caribe UNESCO, 48: 55-72.
- Biel, I.; *Los derechos humanos de las personas con discapacidad. La normativa internacional en materia de discapacidad*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31004.pdf>
- Bobbio, N. 2014. *Igualdad y Libertad*. Traducción de Carlos Fernández Muñoz. Ed. Giulio Einaudi.
- Buchardó, P.A. 2020. *Si no estas en la mesa, estas en el menú: el derecho a la participación política de las políticas de las personas con discapacidad en España*. VI Congreso Internacional Democracia y participación ciudadana. Universidad de Valencia.
- Bueno-Abad, J.R. 2000. *Exclusión, Vejez y Trabajo Social*. Jornadas conmemorativas del X Aniversario de la incorporación de Trabajo Social a la Universidad de Zaragoza, 6, 7 y 8 de abril, 2000. Escuela Universitaria de Estudios Sociales (dir. congr.), Acciones e investigaciones sociales, 11: 23-48.



- Bueno-Abad, J.R. 2005. Prensa y representaciones sociales de la enfermedad mental. *Psychosocial Intervention*, 2: 131-159.
- Bueno-Abad, J. R. & Matamala-Zamarro, E. 2014. El proyecto Rehoboht un análisis de discursos narratius de les persones sense llar en temps de crisi. *TS nova. Trabajo Social y servicios Sociales*, 10: 25-42.
- Carrillo, M.F. 2019. *Factores asociados a la participación ciudadana en el presupuesto participativo del gobierno local*. Tesis de Maestría. Universidad del Norte.
- Cassetti, V.; López-Ruiz, V. & Paredes-Carbonell, JJ. 2019. *Grupo de Trabajo del Proyecto AdaptA GPS. Participación comunitaria: mejorando la salud y el bienestar y reduciendo desigualdades en salud*. Zaragoza: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social –Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, 65.
- Castellanos, C. J. 2019. *Participación Ciudadana en la era digital: posibilidades y riesgos*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.
- CE 1978. *Constitución Española*. “BOE”, 311: <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1/con>
- CC (Código Civil) 2021. *Edición actualizada 19ª ed. Codex*. Esta obra contiene el Código Civil actualizado a 15 de diciembre de 2019, con modificaciones y concordancias y su correspondiente Índice analítico. Ed.19. Colex, SL.
- CDPD (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad). 2006. *Aprobado el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York* “BOE” 97, de 22 de abril de 2008. Referencia: BOE-A-2008-6996.
- Espinosa, M. 2009. La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios*, 5:71-109.
- Fantova, F. 2006. Tercer Sector e intervención social: trayectorias y perspectivas. *Revista Trabajo Social*, 73: 7-29.
- Fernando, M. 2011. La participación ciudadana en la ordenación del territorio: posibilidades y limitaciones. *Cuadernos geográficos*, 47: 47-71.
- Filosofía mundial de Vida Independiente (FVI). 2020. *Vida Independiente*. <https://federacionvi.org/contenido/vida-independiente/>
- Gómez Díaz de León, C. 2018. De la democracia participativa del gobierno abierto: hacia una delimitación conceptual. *Política, Globalidad y ciudadanía*, 4: doi: <https://doi.org/10.29105/pgc4.7-1>
- Geva, L. E. 2011. *De la discapacidad a la participación social: un compromiso como ciudadanos*. XII Congreso internacional de teoría de la educación. Universidad de Barcelona.
- Jodelet, D. 1986. *La representación social: Fenómenos, conceptos y teoría*. pp. 469-494. En: Moscovici. S. (eds.). *Psicología Social II*. Ed. Paidós.
- Latapí, S.P. 2009. El derecho a la educación: Su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa”. *Revista mexicana de Investigación Educativa*, 14: 255-287.
- Lawton, M. 2001. Quality of life in chronic illness. *Gerontología*, 4:181-183.
- López, L. P. & Samek, T. 2009. Inclusión digital: un nuevo derecho humano. *Educación y biblioteca*, 172: 2-9.
- Maldonado, J. 2013. El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46: 1093-1109.
- Mandingorra, J. 2014. *Los órganos de participación ciudadana en la educación. estudio comparado de los consejos escolares autonómicos* (Tesis). Universidad Católica de San Vicente Ferrer. España.
- Mariel-Sorribas, P. & Garay-Reyna, Z. 2014. La participación entre democracia participativa y democracia directa. *Polis investigación y análisis sociopolítico y psicosocial*. México,10: 39-69.
- Moreno-Zambrano, V. & Castells, A.G. 2016. Aproximación al potencial colaborativo de la narrativa documental interactiva en los procesos de cambio social. *Cultura, Lenguaje y Representación*, 15: 153-169.
- Moscovici, S. 1979. *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Huemul.

- OMS (Organización mundial de la salud). 2019. *Informe mundial sobre la discapacidad* [https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)
- ONU (Organización de Naciones Unidas). 2020. *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. <https://www.un.org/es/about-un/>
- Red PazPaz. 2010. *Informe de Gestión Colombiano. Kit PaPaz sobre inclusión. Guía para padres y madres con herramientas para lograr el reconocimiento de las diferencias, la eliminación de barreras para la Participación y el fortalecimiento de la familia, la escuela y la sociedad*. [www.redpapaz.org](http://www.redpapaz.org).
- Salazar, M. L.; Sosa-Torres, L.; Quiroz-Corrales, M.C.; Rendón-Bolívar, D. & Rendón-Bolívar, D. 2019. *Experiencias de participación ciudadana en la población con discapacidad física que acude a Alfime en el municipio de Envigado*. Grupo de investigación: Movimiento y salud línea: discapacidad universidad CES facultad fisioterapia Medellín.
- Saraceni, G. 2012. *Cittá e cittadini:dalla polis greca allá metrópoli post-moderna*, Paradoxa, 6: 24-30.
- Searly, J.R. 2010. *Making the social world: the structure of human civilization*. Oxford-New York.
- Toboso, M. 2008. La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, 20: 2-20.
- Tocqueville, A. 2014. *La democracia en América, 1*. Alianza Editorial.
- UNDP (Programa de Naciones unidas para el desarrollo). 2006. *Informe Anual 2006: Red mundial para el desarrollo*. [https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/corporate/undp\\_in\\_action\\_2006.html](https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/corporate/undp_in_action_2006.html)
- Verdugo, M. A. 2018. *De la segregación a la inclusión escolar*. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad de Salamanca. Ed. Universidad de Salamanca.
- Vidal-García, J. 2021. Los derechos de las personas con discapacidad. “Un espejo donde mirarse, en la prensa digital española”. Paideia XXI, 11: 43-61.